



Tipo Norma	:Ley 3332
Fecha Publicación	:19-12-1917
Fecha Promulgación	:15-12-1917
Organismo	:MINISTERIO DE FERROCARRILES
Tipo Versión	:Única De : 19-12-1917
Inicio Vigencia	:19-12-1917
Id Norma	:139952
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=139952&f=1917-12-19&p=

Lei núm. 3,332.- Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.- Agrégase al artículo 52 de la lei número 2,846, de 26 de enero de 1914, sobre reorganización de los ferrocarriles del Estado, el siguiente inciso:

"El valor del transporte de los inspectores de prisiones y de los jefes y oficiales del Cuerpo de Jendarmería de Prisiones que viajen en comisión del servicio, se cargará al Ministerio de Justicia, según tarifa, con un 50% de rebaja, pero no devengarán pasaje los insanos, reos o procesados que deban ser trasladados de un punto a otro de la República y los jendarmes de las cárceles o individuos de las policías fiscales que los conduzcan o que regresen después de haber cumplido esa comisión del servicio, siempre que viajen de uniforme y sean portadores de un certificado del intendente o gobernador respectivo en que conste tal comisión, número y nombre de los insanos, reos o procesados que conducen y lugar de su destino o la circunstancia de regresar al establecimiento a que pertenecen".

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como lei de la República. Santiago, a quince de diciembre de mil novecientos diecisiete.- Juan Luis Sanfuentes.- Malaquías Concha.